



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 1 de 6

Fecha: Enero 28 de 2022	Carpeta No 0010
Entidad: GAS	Dirección: Calle 101 No 19-50 Barrio: Fontana
Tipo de Intervención: Red nueva	Radicado V. U: 20221000775
En cumplimiento del artículo 7 numeral 2 del Decreto Municipal 077 del 30 de mayo de 2008, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

**1. Área intervenida:**

Rotura de antejardín:	4.00 x 0.50=	2.00 M2
Rotura de Anden:	1.00 X 0.50=	0.50 M2
Rotura de Zona verde:	2.00 x 0.50=	1.00 m2

**TOTAL INTERVENCIÓN: 3.50 M2**

**Área a Recuperar:**

Rotura de antejardín:	4.00 x 1.00=	4.00 M2
Rotura de Anden:	1.00 X 1.00=	1.00 M2

**TOTAL INTERVENCIÓN: 5.00 M2**

**2. Estado actual del espacio público a intervenir:**

AREA A INTERVENIR	ESTADO ACTUAL
Pavimento	Buen estado
Andén	Lozas de metrolinea buen estado
Antejardín	Lozas metrolinea buen estado
Zona verde	Lozas de metrolinea buen estado

En este caso puntual la rotura se ejecuta sobre el antejardín y andén, en cuanto al andén y antejardín del predio, debe recuperarlo conforme al Manual del Espacio Público, como lo indica la normatividad vigente.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 2 de 6

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

### 3. Perfil vial existente

4. PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Sur			Calzada	Costado Norte			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona verde	Anden	Antejardín	
Clle 101	4.00	1.00	1.50	7.00	1.0	1.00	4.00	18.50

### 5. Inventario Mobiliario Urbano

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	SI
<b>Elementos de Organización</b>	
. Bolardos	
. Paraderos	SI
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	
. Sumidero	SI
<b>Elementos de Ambientación</b>	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 3 de 6

. Reloj	
. Pérgolas	
. Murales	
<b>Elementos de Recreación</b>	
. Juegos Infantiles	
<b>Elementos de Servicio</b>	
. Bicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
<b>Elementos de Salud e Higiene</b>	
. Canecas	
. Baños	
<b>Elementos de Seguridad</b>	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	SI
. Cerramientos	

## 6. Fotografías



## 7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 4 de 6

- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cms. y base de 10 cms.
  2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
  3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- e. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

**8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer**

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.  
Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.
- c. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

**9. Tipos de rotura y reposición de la misma.**



**No aplica**

**10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir**

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

**11. Observaciones**

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme al artículo 25 del Decreto 077 de mayo 30 de 2008.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación, conforme al artículo 25 Decreto Municipal 077 de Mayo 30 de 2008, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.

8



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO  
URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 6 de 6

**FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional Especializado  
Grupo de Roturas- Coordinador

**CARMEN CECILIA ANGARITA BECERRA**  
Recorredora

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 0906- 2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

Bucaramanga, 02 MAR 2022

0035

Señor(a)  
**SANDRA MILENA QUINAYAS INCHIMA**  
Calle 101 No. 19 – 50  
Barrio Fontana  
Teléfono: 3157422204  
Correo Electrónico: Zulgoespitia02@hotmail.com  
Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No 0035 de 02 MAR 2022  
RAD. No.: 20221000775

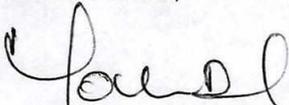
Respetado Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la resolución relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

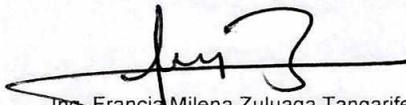
Atentamente,



**ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA**  
Subsecretaria de Planeación Municipal

Archivo SP  
Carpeta

Aspectos Técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife  
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorcho 5744  
Carpeta No.: 0010 - 2022



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: www.bucaramanga.gov.co  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Diego/472

SAIOR



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo - 0035
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR  
ES HACER

RESOLUCION No.  
( 0035 ) 02 MAR 2022

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

### EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

### CONSIDERANDO:

1. Que el señor(a) **SANDRA MILENA QUINAYAS INCHIMA**, mediante comunicación de fecha 19 de Enero de 2022 referenciado con el No. 20221000775, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CALLE 101 No. 19 - 50 DEL BARRIO FONTANA** del Municipio de Bucaramanga
2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 96-44-101170053 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 96-40-101060065 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 500.000,00	23/02/2022	23/08/2022
CALIDAD DEL BIEN	\$ 1.000.000,00	23/02/2022	23/03/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 1.000.000,00	23/02/2022	23/03/2025
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 1.000.000,00	23/02/2022	23/08/2022

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 28 de Enero del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0035</b>
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**02 MAR 2022**

En mérito de la anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Sr(a). **SANDRA MILENA QUINAYAS INCHIMA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 39.676.944 Expedida en Soacha (Cundinamarca), en su calidad de **PROPIETARIA**, del predio ubicado en la **CALLE 101 No. 19 - 50 DEL BARRIO FONTANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**

**PARÁGRAFO.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **3.50 M2**, distribuidos así:

**ÁREA A INTERVENIR**

Rotura de Antejardín:	4.00 X 0.50=	2.00 M2
Rotura de Anden:	1.00 X 0.50=	0.50 M2
Rotura de Zona Verde:	2.00 X 0.50=	1.00 M2

**TOTAL ÁREA INTERVENIDA: 3.50 M2**

**AREA A RECUPERAR:**

Rotura de Antejardín:	4.00 X 1.00=	4.00 M2
Rotura de Anden:	1.00 X 1.00=	1.00 M2

**TOTAL RECUPERACION 5.00 M2**

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO CUARTO:** duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES.**



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo: <b>0035</b>
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR  
ES HACER**

02 MAR 2022

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Licencia tiene una vigencia para la ejecución de los trabajos de **VEINTICUATRO (24) MESES** contados a partir de la fecha de notificación personal del interesado. Esta podrá prorrogarse por un término de **DOCE (12) MESES**, siempre y cuando se realice la solicitud con durante los **15 DIAS** anteriores al vencimiento de la misma, en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.1. Del decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 2218 de 2015, modificado por el decreto 1197 de 2016 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

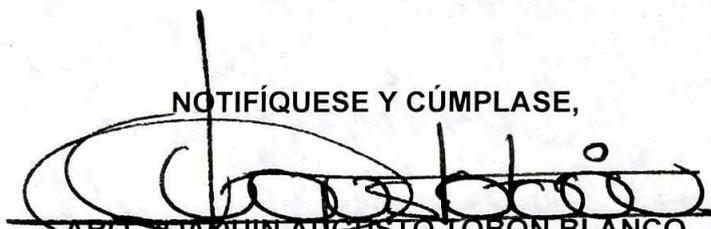
**PARÁGRAFO.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

**PARAGRAFO:** Si se realiza **PRORROGA** las pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil y Extracontractual deberá también prorrogarse por un término igual al indicado en el artículo 4 de la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA-CERTIFICADO DE OCUPACIÓN.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar el contenido de esta resolución a la Sr(a). **SANDRA MILENA QUINAYAS INCHIMA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 39.676.944 Expedida en Soacha (Cundinamarca), en su calidad de **PROPIETARIA**, del inmueble objeto de la intervención, o quien haga sus veces, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**ARQ. JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO**  
Secretario de Planeación Municipal

Vº.Bº. Arq. Yolanda Blanco Vesga  
Aspectos técnicos: Subsecretaria de Planeación  
Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife  
Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano  
Profesional Universitaria  
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho  
Carpeta 0010-2022



BUCARAMANGA, 03 DE MARZO DEL 2022

SRS.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

AREA: OFICINA ASESORA DE PLANEACION

REF. AUTORIZACION PARA NOTIFICACION Y TRÁMITE Y SOLICITUD PERMISO INTERVENCION ESPACIO PÚBLICO

YO **SANDRA MILENA QUINAYAS INCHIMA** IDENTIFICADO CON **CC: 39.678.944 DE SOACHA** COMO PROPIETARIA DEL PREDIO **UBICADO EN: CALLE 101 # 19 - 50 BARRIO: FONTANA DEL MUNICIPIO: BUCARAMANGA.** POR MEDIO DE LA PRESENTE GESTIONO SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION DE ESPACIO PÚBLICO PARA TRAMITE DE COMPRA DE MATRICULA DE GAS ANTE VANTI.

PARA ESTA GESTION AUTORIZO A EL **SRA. ZULAY GOMEZ ESPITIA** IDENTIFICADA CON **CC: 1.095.910.208 DE GIRON** PARA QUE SEA EL QUIEN EN MI NOMBRE REALICE EL RADICACION, TRAMITE, GESTION Y SE LE NOTIFIQUE LA RESOLUCION DEL PERMISO DE INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO.

AGRADEZCO SU AMABLE COLABORACION

CORDIALMENTE:

Sandra Milena Quinayas

CC: 39.678.944 DE SOACHA



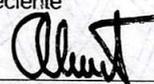
**Notaría 2**  
**Floridablanca** 1524-8ba588c9

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO**  
Artículo 69 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2016  
**Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012**  
Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Floridablanca compareció **QUINAYAS INCHIMA SANDRA MILENA**

Quien exhibió la **C.C. 39678944**  
Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente de manera expresa solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. En Floridablanca. 2022-03-08 16:20:18

  
  
Cod. Validación: **bjg7z**

Sandra Milena Quinayas  
El compareciente

  
**ALVARO JULIAN TAVERA SALAZAR**  
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE FLORIDABLANCA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39878944

QUINAYAS INCHIMA  
APELLIDOS

SANDRA MILENA  
NOMBRES

*Sandra Milena Quinayas Inchima*

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1980  
ACEVEDO  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50  
ESTATURA

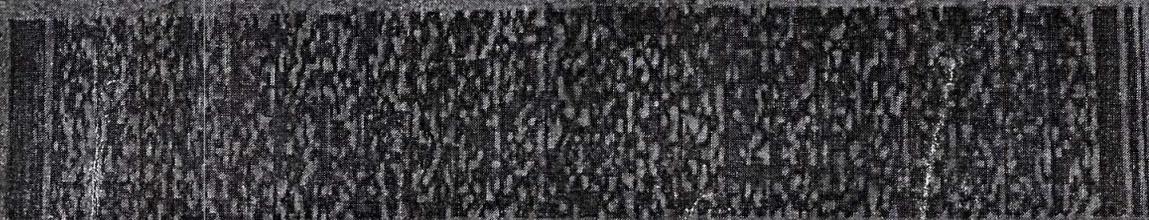
B+  
G.S. RH

F  
SEXO

24-AGO-1984 BOGOTA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Sandra Milena Quinayas Inchima*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN SUAREZ ESCOBAR

INDICE 00000240



P-18-14710-70070-01-5-003878944-3001320

01412011461 01 07263771

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
CEDULA DE CIUDADANIA  
**1.095.910.208**

NUMERO

**GOMEZ ESPITIA**  
APELLIDOS

**ZULAY**  
NOMBRES

*Zulay Gómez Espitia*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **22-DIC-1985**  
**GIRON**  
(SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.55**  
ESTATURA

**O+** **F**  
G.S. RH SEXO

**12-MAY-2005 GIRON**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

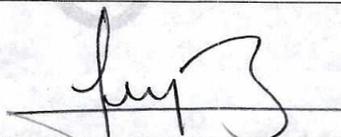
INDICE DERECHO

*Almabeatriz Rengifo Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-2709100-59140252-F-1095910208-20050826 01047 05238A 02 184134646  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

	<b>ACTA DE INICIO DE OBRA</b>	Código: F-DPM-1220-238,37-010
	<b>LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Febrero-28-2022
		Página 1 de 1

Ciudad: Bucaramanga		Fecha: 09 MAR 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		<b>SANDRA MILENA QUINAYAS INCHIMA</b>	
Prorroga N°			
Cedula de ciudadanía (Nit):		39.676.944 expedida en Soacha (Cund)	
Dirección intervención:		CALLE 101 No. 19-50 DEL BARRIO FONTANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
Resolución No: (No. y fecha)		0035 DE MARZO 02 DE 2022	
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>		<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
02 MARZO DE 2022	02 MARZO DE 2024	10 MARZO DE 2022	11 ABRIL DE 2022
Área de intervención:	3.50M2	Área de recuperación:	5.00M2
<b>ACUERDAN:</b>			
<p>Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0035 de 2022</p> <p><b>Observaciones:</b> Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.</p>			
<p>En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los <u>09 MAR 2022</u>, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:</p>			
 <b>FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE</b> Profesional Especializada- Secretaria de Planeación		 <b>ZULAY GOMEZ ESPITUA</b> c.c 1.095.910.208 Bucaramanga Apoderada	